




**POLÍTICA N° 012**  
**POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**  
**VERSIÓN 001**

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		Aprobado por la Junta Directiva de la Fundación Mundo Mujer en su sesión del 06 de octubre del 2021 – Acta # 437
ANALISTA DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	JUNTA DIRECTIVA


## CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. CONTROL DE CAMBIOS.....	5
2. OBJETIVOS .....	5
2.1. Objetivo General.....	5
2.2. Objetivos Específicos .....	5
3. ALCANCE.....	5
4. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	5
4.1. Normas legales.....	5
4.2. Normas Administrativas.....	5
4.3. Normas internas .....	5
5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	6
5.1. Definición de términos .....	6
5.2. Abreviaturas .....	7
6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN .....	7
7. RESPONSABILIDADES .....	8
7.1. Junta Directiva.....	9
7.2. Comité de riesgos.....	9
7.3. Grupo Evaluador de Fraude, Soborno y corrupción .....	10
7.4. Representante legal.....	10
7.5. Oficial de Cumplimiento.....	10
7.6. Gestores de Riesgos .....	11
8. PRÁCTICAS PROHIBIDAS RELACIONADAS CON LA CORRUPCIÓN .....	11
9. POLÍTICAS.....	12
9.1. Políticas sobre Corrupción, Fraude y Soborno.....	12
9.2. Políticas sobre Debida Diligencia.....	13
9.3. Política de compras y contratación .....	13
9.4. Política de Conflictos de Intereses y Política de Incentivos.....	13
10. DENUNCIA SOBRE CONDUCTAS IRREGULARES.....	14
11. REPORTE INTERNOS Y EXTERNOS .....	14
12. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN .....	14
13. SANCIONES PARA LAS VIOLACIONES .....	15

	<p>POLITICA ANTICORRUPCIÓN</p>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 3 DE 15

14. ACTUALIZACIÓN ..... 15


15. VIGENCIA ..... 15

	<p>POLITICA ANTICORRUPCIÓN</p>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 4 DE 15

## INTRODUCCION

El Grupo Empresarial Mundo Mujer, en adelante GEMM, a pesar de no ser una entidad vigilada, ha querido acogerse a las buenas prácticas del programa de ética empresarial, liderado por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, que le permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente la exposición de riesgo de fraude soborno y/o corrupción.

El GEMM como todas las organizaciones, en el desarrollo de sus actividades esta expuesto permanentemente al riesgo de fraude, soborno y/o corrupción, por lo tanto, ha querido implementar la Política Anticorrupción como una herramienta diseñada para definir los parámetros o lineamientos necesarios para la prevención, detección, mitigación y respuesta oportuna a todas aquellas actividades generadoras de fraudes, soborno y corrupción, que atenten contra el buen nombre del GEMM.

	<b>POLITICA ANTICORRUPCIÓN</b>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 5 DE 15

## 1. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
001	06/10/2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se documenta Política.</li> </ul>

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

- Establecer los lineamientos corporativos que deberán ser aplicados por todas las personas vinculadas al GEMM, en lo concerniente a la Política Anticorrupción.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Evitar que las empresas del GEMM sean utilizadas como instrumento de soborno y corrupción.
- Definir la estructura y funciones de los responsables de la Política Anticorrupción.
- Implementar las Políticas relacionadas a soborno, fraude y corrupción.
- Determinar los principios asociados a la Política Anticorrupción.

## 3. ALCANCE

La presente Política de Anticorrupción aplicará a los clientes, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y todas las personas vinculadas al GEMM. Este documento se establece de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## 4. REFERENCIAS NORMATIVAS

En la presente Política Anticorrupción, se identificaron las siguientes bases normativas:

### 4.1. Normas legales

- Ley 1778 del 2016: determina que la Superintendencia de Sociedades investigará y sancionará los actos de corrupción y soborno.


### 4.2. Normas Administrativas

- **Superintendencia de Sociedades de Colombia**

Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016 (actualización).

### 4.3. Normas internas

- CG-GEMM-001. Código de Conducta
- CG-GEMM-002. Código de Buen Gobierno

	<p style="text-align: center;">POLITICA ANTICORRUPCIÓN</p>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 6 DE 15

- PT-GEMM-001. Política Conflicto de Intereses
- PT-GEMM-007. Política Incentivos
- PT-GEMM-008. Política de Compras y Contratación.
- Reglamento Interno de Trabajo de las empresas del GEMM.

## 5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### 5.1. Definición de términos

- 5.1.1. Alta Gerencia:** Es una parte esencial de la estructura de gobierno corporativo de una empresa y su calidad afecta directamente el desempeño de la compañía y su riqueza.
- 5.1.2. Buena Fe:** Es la íntima convicción de obrar correctamente procurando no causar perjuicio a la entidad, a los socios o a terceros.
- 5.1.3. Conducta irregular:** hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de la Organización respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.
- 5.1.4. Conflictos de Intereses:** Es una situación de contraste o incompatibilidad entre intereses ya sea de la sociedad y aquel de carácter extra social donde se hacen cargo el socio o el administrador quienes, ante el enfrentamiento de distintas alternativas de conducta, con relación a intereses incompatibles, deberán privilegiar el interés que representan debido a una relación contractual, legal o moral.
- 5.1.5. Contribuciones políticas dudosas:** Son todos los aportes en efectivo o en especie que se realizan con el propósito de apoyar una causa política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial con GEMM.
- 5.1.6. Corrupción:** Toda práctica fraudulenta en la que se abusa de un cargo público o privado, para obtener beneficios propios o para terceros.
- 5.1.7. Debida Diligencia:** Proceso de investigación llevado a cabo para verificar la transparencia y veracidad de la información aportada, con el fin de descubrir cualquier inconsistencia sustancial de naturaleza financiera y legal. De igual forma permite evaluar una decisión a la luz de todas las posibilidades que resulten del proceso investigativo.
- 5.1.8. Fraude Interno:** Actos en los que se ha comprobado que por lo menos un empleado, intencionalmente busca obtener beneficios de forma ilegal o

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 7 DE 15

mediante el incumplimiento de normas, haciendo uso de su condición y/o funciones al interior del GEMM.

**5.1.9. Fraude Externo:** Actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la misma y/o hacer uso de su buen nombre para obtener ganancias ilícitas.

**5.1.10. Grupos de interés:** Todas aquellas personas que por su vinculación al GEMM, tienen interés en él, como: el público en general, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, asociaciones, agrupaciones, gremios y el supervisor oficial.

**5.1.11. Pagos de facilitación:** Son pagos pequeños, no oficiales que se hacen para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina.

## 5.2. Abreviaturas

**5.2.1. GEMM:** Grupo Empresarial Mundo Mujer

## 6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

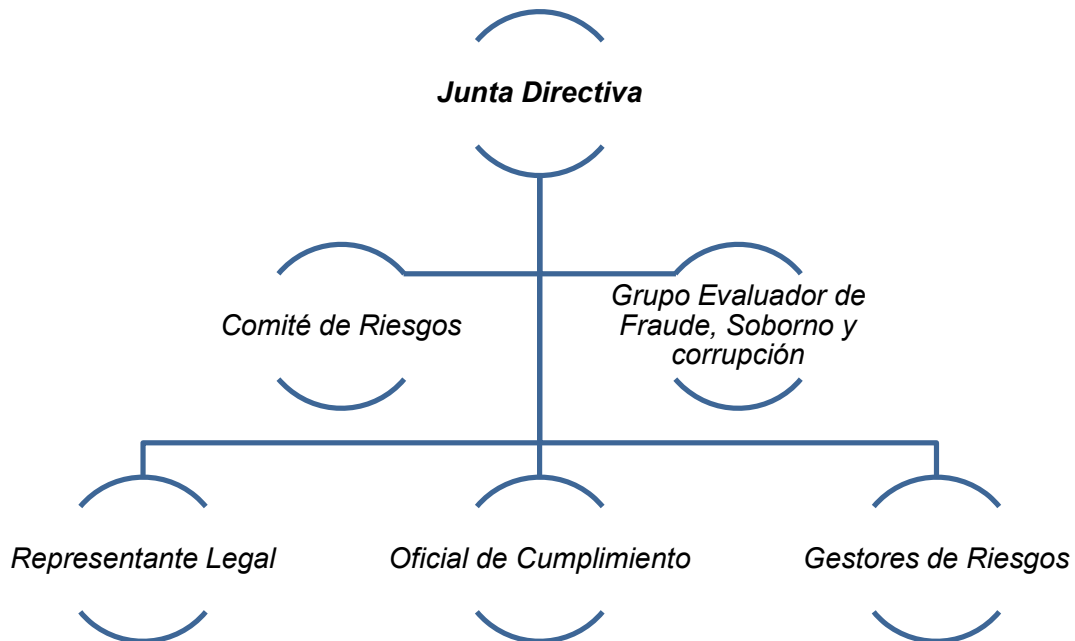
Los principios tienen como objetivo, prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción.

- Se prohibirá estrictamente el soborno en cualquier forma ya sea directa o indirecta a través de un tercero. Esta prohibición incluye el soborno “comercial” que generalmente implica que se entrega algo de valor a un intermediario, por ejemplo, a un empleado de un cliente, sin el conocimiento del supervisor o empleador de dicho empleado, con la intención de influenciar indebidamente la conducta comercial de dicha compañía.
- El GEMM no tolerará, no justificará, ni promoverá a los colaboradores que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.
- El GEMM prohibirá la utilización de medios inapropiados para influenciar el juicio de un colaborador sobre un negocio. Ningún colaborador, proveedor o cliente podrán ofrecer sobornos u otros beneficios inapropiados, con fines de obtener o retener un negocio o una ventaja injusta en cualquier interacción comercial.
- La Alta Gerencia apoyará a todos los colaboradores y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.


- El GEMM no tolerará a los colaboradores o representantes que falsifiquen o provoquen inexactitudes en los libros y los registros contables, así como en cualquier tipo de información.
- El GEMM realizará todos los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la entidad o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho.
- El GEMM capacitará sobre las normas, políticas y prácticas prohibidas relacionadas con la corrupción.
- Se prohibirá desviar dineros que tengan un objetivo social para el beneficio personal o con el propósito de cometer un fraude, soborno o acto de corrupción.
- El GEMM no tolerará, justificará, ni promoverá ninguna forma de corrupción. No considerará que haya ninguna justificación para incumplir los valores éticos del grupo, ni los valores.

## 7. RESPONSABILIDADES

La estructura de la Política Anticorrupción se desarrolla de la siguiente manera:





	<p style="text-align: center;">POLITICA ANTICORRUPCIÓN</p>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 9 DE 15

### 7.1. Junta Directiva


La Junta Directiva como máximo órgano del GEMM contará con las siguientes funciones:

- Liderar la estructuración de la Política Anticorrupción, cuyo contenido será de obligatorio acatamiento para los clientes, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y todas las personas vinculadas al GEMM.
- Es responsable de la aprobación de la Política de Anticorrupción y del monitoreo del cumplimiento de esta Política por medio de sus comités.
- Asumir un compromiso de Intolerancia al soborno, fraude y corrupción, de manera tal que las empresas del GEMM pueda llevar a cabo sus negocios de manera transparente y honesta.
- Imponer sanciones a los clientes, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y todas las personas vinculadas al GEMM cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en Política de Anticorrupción.
- Aprobar toda la documentación con lineamientos frente a la Política Anticorrupción.
- Designar al Oficial de Cumplimiento Principal y su respectivo Suplente.
- Pronunciarse respecto a los informes relacionados con soborno y corrupción presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Impartir los lineamientos y adoptar las medidas necesarias para que cada una de las empresas del GEMM aplique procedimientos similares a los implementados, atendiendo en todo caso las características particulares de la actividad desarrollada por cada una de ellas.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Promover una cultura de “Cero Tolerancia” con conductas relacionadas con el soborno y corrupción.
- Actuar siempre con Debida Diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con la prevención del soborno y corrupción.

### 7.2. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos contará con las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento a los hallazgos y/o recomendaciones, relacionados con la Gestión del área de Cumplimiento, realizadas por la Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y/o entes externos.

	<b>POLITICA ANTICORRUPCIÓN</b>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 10 DE 15

### **7.3. Grupo Evaluador de Fraude, Soborno y Corrupción**

El Grupo Evaluador de Fraude, Soborno y Corrupción contará con las siguientes funciones:

- Analizar los eventos de fraude, soborno y corrupción con base en el informe inicial entregado por la contraparte que reporta y determinar si se requiere una investigación intensificada para el evento, para así tomar decisiones sobre el mismo.
- Los miembros que integran este grupo pertenecen a diferentes áreas de la Organización, con el fin de garantizar transparencia en la gestión de los eventos de fraude, soborno o corrupción reportados.

### **7.4. Representante legal**

El Representante Legal contará con las siguientes funciones:

- Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el Oficial de Cumplimiento toda la documentación con lineamientos frente a la Política de Anticorrupción y sus actualizaciones.
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

### **7.5. Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento contará con las siguientes funciones:

- Proveer retroalimentación a los colaboradores y terceros de las empresas del GEMM respecto de la ejecución de la Política Anticorrupción.
- Garantizar el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de la Política Anticorrupción.
- Presentar informes trimestrales a la Junta Directiva.
- Implementar los lineamientos establecidos que considere adecuados para hacer efectiva su labor frente a la Política Anticorrupción.
- Informar al Gerente General acerca de las posibles fallas u omisiones de los controles para la prevención de actividades de soborno, fraude o corrupción que comprometan la responsabilidad de los colaboradores y de la Organización.
- Evaluar los informes presentados por la Auditoría Interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones a la Política, cuando las circunstancias lo requieran. Para ello deberá presentar a la Junta Directiva o al

máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas.

- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Organización.
- Realizar la evaluación del riesgo de soborno y corrupción a los que se encuentra expuesta las empresas del GEMM.

### 7.6. Gestores de Riesgos

Los Gestores de Riesgos contarán con las siguientes funciones:

- Conocer ampliamente sus procesos, productos y servicios ofrecidos por la Organización.
- Identificar y conocer las actividades, identificar las salidas y sus clientes, conocer los productos o resultados del proceso, conocer los aspectos legales o regulatorios.
- Brindar al Oficial de Cumplimiento toda la documentación necesaria para responder, aclarar, soportar alertas, visitas y requerimientos por parte de las autoridades y entidades de control
- Informar a través de la línea ética, las posibles conductas indebidas que puedan configurar un acto de soborno, fraude o corrupción de las que tengan conocimiento.
- Hacer uso de los canales de denuncias o línea ética para realizar consultas en casos específicos sobre la aplicación de Política Anticorrupción para asesorarse en la toma de decisiones en situaciones de intentos de actos de corrupción.

## 8. PRÁCTICAS PROHIBIDAS RELACIONADAS CON LA CORRUPCIÓN

- Recibir pagos directamente de los clientes para agilizar el otorgamiento de los servicios del GEMM.
- Recibir pagos para influenciar en la obtención de contratos con la Organización.
- Recibir pagos para selección y vinculación de personal al GEMM.
- Recibir pagos para evitar auditorias o revisiones de supervisión.
- Aceptar invitaciones, hospitalidades u obsequios que pueda fomentar eventos de fraude soborno y/o corrupción, conforme a los lineamientos establecidos en el documento PT-GEMM-001 Política Conflictos de Intereses.
- Tener intereses económicos en la entidad, diferente a su remuneración salarial.
- Otorgar empleos como pago de favores políticos.
- Realizar contribuciones políticas, en efectivo o en especie realizada con el propósito de apoyar un partido o una causa política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.
- Autorizar y pagar contribuciones políticas en favor de algún candidato o miembro actual del gobierno a cambio de un beneficio futuro.
- Contratar con empresas presididas por candidatos políticos o sus familiares a cambio de beneficios futuros.
- Desviar fondos de una cuenta del GEMM para el beneficio personal o de un tercero.

- Comprar, con recursos del GEMM, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- Obtener dinero del GEMM mediante una declaración de gastos ficticios.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución del GEMM, mediante engaño u ocultamiento total o parcial de la verdad.
- Falsificar o alterar documentos, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos del GEMM para beneficio personal o de un tercero.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados.
- Manipular indebidamente excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
- Hacer uso inadecuado de los activos de información del GEMM para el beneficio personal o de un tercero.
- Incorporar en el inventario activos fantasmas, que incrementan el valor financiero sin existencias físicas.

## 9. POLÍTICAS

### 9.1. Políticas sobre Corrupción, Fraude y Soborno.

- El GEMM no tolerará, no promoverá ni aceptará las conductas irregulares por parte de los clientes, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y todas las personas vinculadas al GEMM que puedan constituir prácticas de soborno, fraude o corrupción.
- Todos los colaboradores deberán actuar de acuerdo con los lineamientos de la presente Política y demás lineamientos que hagan referencia a actos de fraude soborno o corrupción.
- La Política Anticorrupción del GEMM, está integrado por: Política de Conflicto de Intereses, Código de Buen Gobierno, Código de Conducta y demás lineamientos que hagan referencia a actos de fraude, soborno o corrupción.
- El GEMM dispondrá de actividades de capacitación y divulgación de la presente Política y demás lineamientos que hagan referencia a actos de fraude, soborno o corrupción.
- El GEMM contará con la línea ética, donde los clientes, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y todas las personas interesadas, tengan a disposición un medio por el cual se podrá reportar los posibles actos de fraude, soborno y corrupción; bajo las condiciones de confidencialidad y anonimato.
- Al suministrar la información de los posibles actos de fraude, soborno y/o corrupción, se deberá realizar de manera objetiva y respetuosa, suministrando la siguiente información:

- ✓ Registrar nombre y cargo del denunciado
  - ✓ Narrar los hechos o evento de fraude o corrupción.
  - ✓ Aportar toda la información que conozca sobre el hecho.
  - ✓ Descripción de lo sucedido enumerando cada uno de los hechos:  
¿Qué ocurrió?, ¿Cómo ocurrió?, ¿Cuándo ocurrió?, ¿Dónde ocurrió?,  
¿Quién lo hizo?, ¿Con quién lo hizo?
- El GEMM impondrá sanciones pertinentes de acuerdo con lo definido en la presente Política y demás lineamientos que hagan referencia a actos de fraude, soborno o corrupción.
  - Es deber de todos los colaboradores denunciar y alertar sobre hechos que conozcan de soborno, fraude o corrupción.
  - El lanzamiento de todo nuevo producto o servicio deberá ceñirse a lo dispuesto en este manual y serán adecuados los procedimientos pertinentes según la naturaleza del producto o servicio, previo análisis o concepto del área de Cumplimiento y el área Jurídica del GEMM.

## 9.2. Políticas sobre Debida Diligencia

- El GEMM ha definido el Proceso de Debida Diligencia para los clientes, colaboradores, proveedores y todas las personas vinculadas al GEMM, con el fin de prevenir el riesgo de LAFT, fraude, soborno y/o corrupción.
- El GEMM ha definido realizar la Debida Diligencia con una frecuencia semestral, con el fin de minimizar el riesgo de fraude, soborno y/o corrupción.
- El GEMM ha implementado la Debida Diligencia intensificada en los siguientes casos: Las empresas que GEMM considere que representan un mayor riesgo, los PEP's y/o contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.
- El GEMM ha definido los formatos de vinculación para proveedores (persona natural y jurídica), clientes de la empresa ADC y colaboradores de GEMM, con el fin de identificar, consultar y realizar la Debida Diligencia.

## 9.3. Política de Compras y Contratación

- Todas las compras y contrataciones se realizarán bajo los lineamientos de la Política PT-GEMM-008 Política de Compras y Contratación.

## 9.4. Política de Conflictos de Intereses y Política de Incentivos

- El conflicto de intereses puede llevar a actos de corrupción cuando éstos influyen efectiva e indebidamente en el desempeño y la toma de decisiones de las partes involucradas para beneficio personal de los colaboradores, sus familiares u otros terceros con los que tenga algún tipo de relación.

	<b>POLITICA ANTICORRUPCIÓN</b>	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 14 DE 15

- No obstante, existen ciertos obsequios y/o patrocinios que nunca serán admisibles y que pueden constituir un incentivo para fomentar la corrupción, por tal razón para estos eventos los colaboradores deberán sujetarse a la Política de Conflictos de Intereses para garantizar que su actuación se enmarca en las conductas permitidas por el GEMM.

Para más información dirigirse al PT-GEMM-001 “Política Conflicto de Intereses” y PT-GEMM-007 “Política de Incentivos”.

## 10. DENUNCIA SOBRE CONDUCTAS IRREGULARES

El GEMM ha implementado como medio el canal de comunicación “La Línea Ética”, donde los clientes, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y todas las personas interesadas, tengan a disposición un medio por el cual se podrá enviar los posibles actos de fraude, soborno y corrupción; bajo las condiciones de confidencialidad y anonimato.

El mecanismo contará con las Políticas adecuadas para el tratamiento, asistencia, protección y seguimiento del denunciante y del posible acusado, mediante mecanismos de comunicación interna y externa según el caso.

**Correo electrónico:** [Lineaetica@fmm.org.co](mailto:Lineaetica@fmm.org.co)

**Teléfono:** (+57 2) 8353838 Ext: 408

Para más información dirigirse al proceso PR-BIC-116 “Atención de Eventos de Fraude y Corrupción”.

## 11. REPORTE INTERNOS Y EXTERNOS

Las empresas del GEMM tienen diseñado un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que garantizará el funcionamiento de sus procesos y los requerimientos de las autoridades competentes:

- **Reportes Internos: Informes Junta Directiva y Comité de Riesgos**

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar informes periódicos al Comité de Riesgos y Junta Directiva de las empresas del GEMM.

- **Reportes Externos: Superintendencia de Sociedades**

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar el informe 52 - Programa de transparencia y ética empresarial.

## 12. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

La capacitación y divulgación de la presente Política Anticorrupción estará a cargo del Oficial de Cumplimiento quién en coordinación con el área de Recursos Humanos, elaborará un plan anual en el que se incluirá su capacitación, divulgación y evaluación.

	POLITICA ANTICORRUPCIÓN	CÓDIGO: PT-GEMM-012
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 06/10/2021
		PAGINA 15 DE 15

Además, se contará con la publicación de la Política en la página web de Fundación Mundo Mujer, para conocimiento de todas las partes interesadas.

### **13. SANCIONES PARA LAS VIOLACIONES**

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política, así como cualquier evento no descrito en ella, conlleva la aplicación de investigaciones y sanciones conforme a las disposiciones internas definidas, como también puede aplicar medidas de naturaleza correctiva para mitigar posibles afectaciones ante la materialización de los riesgos de fraude, soborno y corrupción.

Las medidas correctivas pueden considerar desde acciones administrativas, hasta acciones de orden disciplinario o penal, cuando las circunstancias así lo ameriten.

### **14. ACTUALIZACIÓN**

La Junta Directiva de la Fundación Mundo Mujer cuando lo considere necesario o las circunstancias lo ameriten por el interés social, podrá modificar la presente Política, informando de los cambios que se presenten.

### **15. VIGENCIA**

Esta Política entrará en vigor una vez sea publicada, previa aprobación formal de la Junta Directiva.